

3.2: Requisitos de acceso y criterios de admisión:

3.2.1: Requisitos generales

El acceso a los programas oficiales de doctorado viene regulado por el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Para acceder a los mismos será necesario estar en posesión de los títulos universitarios oficiales españoles de Grado o equivalente, y de Máster Universitario o equivalente. También podrán acceder quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Doctorado de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. Para el cómputo del mínimo de 60 créditos de nivel de Máster, las comisiones académicas de los programas valorarán si lo cumplen o no. Para ello utilizarán los siguientes criterios de valoración: a) los programas de las asignaturas cursadas; b) el año de finalización de los estudios; c) las actividades formativas, de investigación y profesionales realizadas por el solicitante desde la finalización de los estudios. Las solicitudes de acceso que sean consideradas favorablemente, se incorporarán al proceso de admisión regular. En este proceso, las comisiones académicas de los diferentes programas de doctorado aplicarán a estas solicitudes, sin distinción alguna, los criterios de admisión recogidos en sus respectivas memorias.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
4. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3.2.2 Requisitos particulares

Los estudiantes interesados deberán cumplimentar y enviar, en los plazos requeridos, su solicitud de admisión, incluyendo el currículum vitae, expediente académico así como los justificantes correspondientes a su formación adicional, nivel de idiomas y experiencia laboral en su caso. El órgano encargado del proceso será la Comisión Académica del PD.

El doctorando deberá acreditar un nivel B2 de castellano en el caso de los alumnos extranjeros.

3.2.3: Criterios de admisión

La Comisión Académica del PD evaluará las solicitudes y decidirá las admisiones teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Expediente del aspirante (hasta 65%): se valorará la nota media del expediente académico teniendo en cuenta tanto las calificaciones de los títulos de grado como las de máster.
2. CV investigador del aspirante (hasta 20%): En el CV del aspirante se valorarán los siguientes aspectos:
 - Publicaciones: relacionadas con la temática del programa de doctorado.
 - Comunicaciones en Congresos, relacionadas con la temática del programa de doctorado.
 - Cursos de formación relacionados con las líneas del programa de doctorado.
 - Acciones de movilidad previas.
 - Otros méritos alegados por el aspirante: Se tendrán en cuenta méritos como la experiencia previa en investigación, niveles B1 o superior en inglés, francés o un tercer idioma, premios recibidos, dominio de técnicas avanzadas de análisis, becas obtenidas en convocatorias competitivas, o cualquier otro mérito acreditable alegado por el candidato y considerado importante por la Comisión Académica para el desarrollo del doctorado.
3. Otras condiciones (hasta 15%): otros títulos universitarios y experiencia profesional por los que haya podido adquirir competencias útiles para el programa de doctorado.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de alguna discapacidad, se seguirá el mismo sistema de valoración propuesto, sin discriminación hacia el solicitante, el cual podrá acreditar voluntariamente el reconocimiento de la incapacidad que dificulte el normal desarrollo de su actividad académica en el PD. Posteriormente, una vez aceptado el alumno/a por la Comisión Académica del PD, los servicios correspondientes de las universidades elaborarán un programa de atención personalizado para cada estudiante con el objetivo de fijar las adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos, que garanticen su igualdad de oportunidades, sin afectar a las competencias y objetivos de formación del PD. Todas las universidades participantes en él cuentan con servicios para favorecer la mencionada igualdad y el desarrollo de los derechos académicos de estos estudiantes (Unidad de Acción Social en la UPNA; Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad en UNIZAR; Servei d'Informació i Atenció Universitària, Universitat per a tothom (UdL i discapacitat); Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social en la UR). Estos servicios han puesto en marcha programas especiales para la regulación de las actuaciones que tienen por objetivo la eliminación de las dificultades que impidan su integración en la vida universitaria, así como sistemas de información para alumnos y profesores que orientan sobre los materiales, actividades y recursos existentes para llevar a cabo la conveniente adaptación pedagógica (Programa de Atención al alumnado con Discapacidad en la UPNA; Programa d'Atenció a les Persones amb Necessitats Especials de UdL; programa UR Integra). Por otro lado, las universidades del PD realizan campañas de orientación y sensibilización sobre la situación de personas con discapacidad, dirigidas a toda la comunidad universitaria, y colaboran con instituciones

y asociaciones especializadas en necesidades específicas con el objetivo de garantizar el acceso universal a la Universidad.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.